



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2013-00333-00
<b>DEMANDANTE:</b>	LIZETH AVILA JIMÉNEZ
<b>DEMANDADO:</b>	LINDA ISABEL CUELLAR MENDOZA

Como quiera que mediante auto de fecha 10 de junio 2021 este despacho ordenó correr traslado de la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandada a la parte demandante LIZETH AVILA JIMÉNEZ, o su apoderado judicial para que validara o coadyuvara dicha solicitud.

El Dr. Claudio Rene Maestre Núñez abogado de la parte demandante mediante escrito presentado el día 15 de junio 2021 recorrió el traslado validando la solicitud de terminación.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutada y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutada.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**  
Juez

*LUCALI*

*Firmado Por:*

*MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO*  
*JUEZ*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5802362

**JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **f21f34f2420d69a7b7dd5e936bd5bc369945221ecoecdf784b406da5d838eoc4**  
Documento generado en 22/06/2021 03:03:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**